

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312104696**

**CENCOSUD RETAIL S.A.
81.201.000-K
AV. KENNEDY #9001 LAS CONDES, SANTIAGO
HIPER-
SUPERMERCADOS,VTA:ALIMENTOS,ROPA,LICORES,VEH.MOT,ELECT**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.**

PROVIDENCIA, 30/07/2012

RES. EX. N° 77312007866 /

VISTOS: La solicitud de fecha 05-07-2012 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en CENTENARIO N° 180, comuna SAN ANTONIO.

RES.EX. 882 DEL 28-07-2005, DEL SII. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA.-

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	NºFISCAL
NCR	7457	39625498	1	217201
NCR	7457	39625501	2	217202
NCR	7457	39625514	3	217204
NCR	7457	39625515	4	217206
NCR	7457	39625517	5	217207
NCR	7457	39625518	6	217208
NCR	7457	39625519	7	217209
NCR	7457	39625521	8	217210
NCR	7457	39625527	9	217211
NCR	7457	39625537	10	217212
NCR	7457	39625538	11	217213
NCR	7457	39625543	12	217214
NCR	7457	39625546	13	217215
NCR	7457	39625553	14	217216
NCR	7457	38147242	15	217217
NCR	7457	36835350	16	217218

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integralmente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) RES. EX. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas y emisión de facturas por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desollado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ANA MARIA MARIN FUENTES
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

- N° SISPAD 77312104696
- DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV D.R.M.S. ORIENTE
- CENCOSUD RETAIL S.A.
- V D.R. VALPARAISO – UNIDAD SAN ANTONIO - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO (se adjunta adhesivo)
- adjunta adhesivo)
- MRC/jli.-